

inglés profesional y prácticas profesionales no laborales. N.º mínimo de alumnos desempleados: 15. Ajustado a temario de certificados de profesionalidad HOTR0208 y HOTR0608.

- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Operaciones básicas e iniciación a la pastelería. Duración mínima 200 horas. N.º mínimo de alumnos desempleados: 15. Ajustado a Unidades formativas pertenecientes al certificado de profesionalidad HOTR0109. Prácticas profesionales no laborales 40 horas incluidas.
- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Curso de Técnicas básicas culinarias e introducción a la cocina. Duración mínima 230 horas. N.º mínimo de alumnos desempleados: 15. Prácticas profesionales no laborales 40 horas incluidas.

En todos los itinerarios formativos se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

- Orientación para el empleo y la igualdad de oportunidades, que tendrá una duración mínima de 30 horas y seguirá las directrices marcadas por Proyecto Melilla, S.A. en cada momento, reservándose Proyecto Melilla, S.A. la potestad de impartir dicha formación de una manera total o parcial en función de la disponibilidad de su propio personal. En dicho caso se minorará proporcionalmente la subvención la parte proporcional de los costes de profesorado establecido en las bases, en función del número de horas efectivamente impartidas. Este módulo incluirá además, una Unidad didáctica de uso de Herramientas de la Sociedad de la Información.
- Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente. El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá inicialmente 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales. En el caso de acciones formativas de duración inferior a 500 horas el módulo de sensibilización con el Medio Ambiente podrá impartirse de una manera transversal en todos los módulos del curso, debiéndose incluir este aspecto por tanto inicialmente en el presupuesto del curso.

Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

El número mínimo de participantes que inicien cada acción formativa será de al menos 15 alumnos por acción formativa.

El número mínimo de participantes que finalicen cada acción formativa será de al menos 8 alumnos por acción formativa.

La publicidad a desarrollar por el beneficiario deberá ser expresamente aprobada por Proyecto Melilla, ajustándose a lo expresado en el Plan de Comunicación del FSE en vigor y la Convocatoria debiendo figurar borrador en el proyecto formativo a presentar.

No obstante lo anterior, se podrán completar estos itinerarios con cursos/seminarios adicionales, no obligatorios, relacionados con el objeto de la Convocatoria, incluida la modalidad on-line.

## **Artículo 7. Gastos subvencionables.**

Según lo establecido en la Bases Reguladoras.